

ACTA N°03
CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO
DEL 01 DE MARZO DEL 2021

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL 01 DE MARZO DEL 2021, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EN SESIÓN VIRTUAL; EL DR. JUAN FRANCISCO CARDOSO ROMERO, EN SU CALIDAD DE RECTOR, LA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN EN SU CALIDAD DE VICERRECTORA ACADÉMICA, EL ING. JUAN ALFARO CABANILLAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL DIRECTORIO, EL ING. ANTHONY ALFARO ACUÑA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, LA DRA. MARIANELLA DIAZ BRACAMONTE EN SU CALIDAD DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN, EL DR. JOSÉ CARLOS ANICAMA GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EL DR. ADOLFO ARANA EN SU CALIDAD DE DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO CONVOCADA PARA LA FECHA. ACTUÓ COMO SECRETARIA LA MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL, INGRESANDO COMO INVITADO EL ING. MARCEL COSTA FAURA EN CALIDAD DE DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL Y EL Q.F GONZALO GALLO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA MG. LAURA MELISA DÁVILA VÁSQUEZ EN CALIDAD DE DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO; DANDO INICIO A LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO.

EL RECTOR, LUEGO DE DAR LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES, INFORMA QUE LA AGENDA A TRATAR PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE C.U.A., SON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. MODIFICACIÓN DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS.
2. INCORPORACIÓN DE DOS DISPOSICIONES FINALES AL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS.

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EXPONGA RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6° Y LA INCORPORACIÓN DE DOS DISPOSICIONES FINALES AL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS.

MANIFESTANDO LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ART. 6° REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DISPOSITIVO NORMATIVO QUE VERSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Actual:

Artículo 6°: EL DOCENTE ORDINARIO QUE DESEE POR RAZONES PROFESIONALES O PERSONALES RENUNCIAR A LA CATEGORÍA ORDINARIA A LA QUE PERTENECE, PODRÁ HACERLO PRESENTANDO UNA CARTA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, INDICANDO LOS MOTIVOS DE SU RENUNCIA.

DEBIENDOSE MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

MODIFICAR:

ARTÍCULO 6°: EL DOCENTE ORDINARIO, BAJO LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, ASOCIADO O PRINCIPAL QUE DESEE POR RAZONES PROFESIONALES O PERSONALES RENUNCIAR O RETIRARSE DE MANERA VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, PODRÁ HACERLO PRESENTANDO SU CARTA DE RENUNCIA CON EL SUSTENTO CORRESPONDIENTE DIRIGIDA A SU SUPERIOR INMEDIATO QUIEN HARÁ LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, CON COPIA A DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO; ACEPTADA LA RENUNCIA DEL TRABAJADOR SE ENTIENDE QUE SE DA POR EXTINGUIDO TODO VÍNCULO LABORAL CON LA UNIVERSIDAD AL AMPARO DE LOS ARTS. 16° INC. B) y 18 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Y COMPETITIVIDAD LABORAL (DECRETO SUPREMO N°003-97-TR).

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA GENERAR LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS.

QUE, EL SEÑOR RECTOR MANIFIESTA QUE AL NO HABER PREGUNTAS U OPOSICIONES RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL CUA, SIENDO ASÍ EL CUA POR UNANIMIDAD DA POR APROBADO LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS.

PROSIGUIENDO CON LA SESIÓN DE CUA, EL SEÑOR RECTOR CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, PARA QUE INFORME AL CUA RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE DOS ARTICULADOS COMO DISPOSICIÓN FINAL DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS.

QUE, SIENDO ASÍ LA DGTH, MANIFIESTA LA IMPORTANCIA DE INCLUIR DOS DISPOSICIONES FINALES, EN EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, LOS MISMOS QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE REVISADOS POR EL ÁREA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, DEBIENDO CONSIGNARSE LOS SIGUIENTES ARTICULADOS:

1. EL DOCENTE ORDINARIO (DTC O DTP) BAJO CONTRATO A PLAZO FIJO O TIEMPO PARCIAL, SE ENCONTRARÁ SUPEDITADO AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LABORES PARA LA CUAL HA SIDO CONTRATADO, BAJO RESOLUCIÓN Y/O DIRECTIVAS QUE EMANEN DE DGTH, JEFE INMEDIATO Y DE LAS POLÍTICAS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE PROVENGAN DEL EMPLEADOR. LAS NORMAS ANTES DESCRITAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO.
2. LA CARGA LECTIVA ACADÉMICA DEL DOCENTE ORDINARIO (DTC O DTP) A PLAZO FIJO O TIEMPO PARCIAL SE ENCONTRARÁ SU SUPEDITADA A LOS CRITERIOS DE RAZONABILIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9° DEL T.U.O DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, APROBADO MEDIANTE D.S N°003-97-TR.

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA GENERAR LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES RESPECTO A LA INCLUSIÓN DE LAS DOS DISPOSICIONES FINALES, EN EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS.

QUE, EL DR. ANICAMA MANIFIESTA SI SE PODRÍA SEÑALAR QUE, EL DIRECTOR DE CARRERA SEA EL RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTO A LA RENUNCIA DEL DOCENTE; AL RESPECTO LA DIRECTORA DE GTH, INFORMA QUE NO HABRÍA NECESIDAD DADO QUE TANTO SU DESPACHO REALIZARÁ LAS ACTUACIONES NECESARIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL JEFE INMEDIATO DEL DOCENTE ORDINARIZADO DEBERÁ INFORMAR A GTH.

QUE, EL SEÑOR RECTOR MANIFIESTA QUE AL NO HABER MÁS PREGUNTAS U OPOSICIONES RESPECTO A LA INCLUSIÓN DE LAS DOS DISPOSICIONES FINALES, EN EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL CUA, SIENDO ASÍ EL CUA POR UNANIMIDAD DA POR APROBADO LA DOS INCORPORACIONES EN LA DISPOSICION FINAL DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS.

CULMINADA LA INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL C.U.A Y NO HABIENDO MÁS PREGUNTAS POR PARTE DEL C.U.A, SE PROCEDE A TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N° 01.:

MODIFICAR EL ARTICULO 6° DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS.

QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 6°: EL DOCENTE ORDINARIO, BAJO LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, ASOCIADO O PRINCIPAL QUE DESEE POR RAZONES PROFESIONALES O PERSONALES RENUNCIAR O RETIRARSE DE MANERA VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, PODRÁ HACERLO PRESENTANDO SU CARTA DE RENUNCIA CON EL SUSTENTO CORRESPONDIENTE DIRIGIDA A SU SUPERIOR INMEDIATO QUIEN HARÁ LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, CON COPIA A DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO; ACEPTADA LA RENUNCIA DEL TRABAJADOR SE ENTIENDE QUE SE DA POR EXTINGUIDO TODO VÍNCULO LABORAL CON LA UNIVERSIDAD AL AMPARO DE LOS ARTS. 16° INC. B) y 18 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Y COMPETITIVIDAD LABORAL (DECRETO SUPREMO N°003-97-TR)

ACUERDO N° 02.:

INCLUIR DOS DISPOSICIONES FINALES, EN EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, LOS MISMOS QUE VERSAN SOBRE:

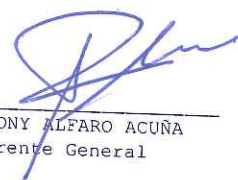
1. EL DOCENTE ORDINARIO (DTC O DTP) BAJO CONTRATO A PLAZO FIJO O TIEMPO PARCIAL, SE ENCONTRARÁ SUPEDITADO AL CUMPLIMIENTO Estricto DE LABORES PARA LA CUAL HA SIDO CONTRATADO, BAJO RESOLUCIÓN Y/O DIRECTIVAS QUE EMANEN DE DGTH, JEFE INMEDIATO Y DE LAS POLÍTICAS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE PROVENGAN DEL EMPLEADOR. LAS NORMAS ANTES DESCRITAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO.
2. LA CARGA LECTIVA ACADÉMICA DEL DOCENTE ORDINARIO (DTC O DTP) A PLAZO FIJO O TIEMPO PARCIAL SE ENCONTRARÁ SU SUPEDITADA A LOS CRITERIOS DE RAZONABILIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9° DEL T.U.O DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, APROBADO MEDIANTE D.S N°003-97-TR.


SIN MÁS INTERVENCIONES POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, SIENDO LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA, EL SEÑOR RECTOR, CON LA ANUENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, DIÓ POR LEVANTADA LA SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO.

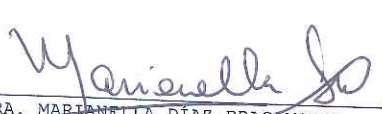
FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD



 DR. JUAN FRANCISCO CARDOSO ROMERO
 Rector


 DRA. ROSA LARREA SERQUÉN
 Vicerrectora Académica


 ING. ANTHONY ALFARO ACUÑA
 Gerente General


 ING. JUAN ALFARO CABANILLAS
 Representante del Directorio


 DRA. MARIABELLA DÍAZ BRACAMONTE
 Decana de la Facultad de
 Ciencias de Gestión


 DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ
 Decano (e) de la Facultad de
 Ingeniería y Arquitectura



